

EL BIEN PÚBLICO



Oficinas, Bastión, 39

Mahón, Jueves, 2 de Enero de 1908

Año XXVII. Núm. 10.402

Precio de suscripción en toda España: 1'50 ptas. al mes

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Real orden de 30 de noviembre último la creación de las plazas de Verificador de contadores de electricidad y gas en la isla de Menorca;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie en la «Gaceta» de Madrid el concurso para la provisión del cargo de Verificador de contadores de electricidad y gas de la isla de Menorca.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de diciembre de 1907.

Besada.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso

El cargo de Verificador de contadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros electricistas, con título español.

2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros industriales.

2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado, ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español.

2.ª Tener mas de veintitres años de edad.

3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo, legalizada

Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas porque cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del

Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó testimonio legalizado del mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta» de Madrid, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

El pretendido viaje Regio á la América del Sur

La Agencia Fabra ha circulado la siguiente nota, acerca de un asunto de que se han ocupado varios periódicos: «Es objeto de todas las conversaciones el pretendido viaje de S. M. á Méjico y la América del Sur.

La idea es ya antigua; «El Mundo Latino» hizo una activa campaña en este sentido, y la Unión Ibero-Americana continuó la propaganda.

Nosotros hemos tenido ocasión de hablar con persona que por su especial situación ha de estar bien enterada de cuantos negocios comunes á España y las Repúblicas americanas se refiere, y podemos afirmar que, hasta ahora, no ha habido entre los Gobiernos de Méjico y España, no ya negociaciones, sino ni siquiera un cambio de impresiones sobre tal viaje, que el «El Progreso Latino» da por seguro.

Este periódico no es de gran circulación, y la prensa más ó menos oficiosa de Méjico nada ha insinuado hasta ahora.

Sin embargo, personas que han oído expresarse al señor Maura en la intimidad sobre su manera de ver la política española en sus desarrollos exteriores, saben que habla con calurosos entusiasmos del viaje de nuestro Rey á las jóvenes Repúblicas americanas, y aunque solamente en hipótesis, es fácil que en este mismo terreno se haya hablado del proyecto en altas regiones.

En ocasión de presentar sus respetos en audiencia de despedida, para marchar á América, un diplomático acreditado en Madrid, á S. M. la Reina doña Cristina, ésta preguntóle con interés detalles del itinerario, mostrándose asombrada de la rapidez con que se realizan viajes actualmente, en diez días, de Cherburgo á Méjico.

La comunicación de esta República del Norte con las del Sur, aunque no tan frecuente como en tiempos del Virreinato español, es actualmente fácil, merced á las líneas ferroviarias que unen á Méjico con los puertos de la América central, sobre el Pacífico.»

No hay que decir con cuanta simpatía miraremos siempre nosotros todo cuanto tienda á favorecer nuestras re-

laciones de fraternal amistad con las repúblicas de la América latina, con lo cual han de resultar altamente beneficiados tanto los intereses de aquéllas como los nuestros.

En el Ayuntamiento

(SESIÓN DEL DÍA 30)

Presidió el Alcalde D. José M.ª Mercadal Pons. Asistieron los concejales Sres. Pons Sitges, Ponsetí, García, Tomás, Clar, Pons Gomila, Pons Hernández, Sintés Pascuchi, Pons Pons, Carreras Orfila y Derresdías.

Acuerdos

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Miguel Mercadal Timoner para efectuar las obras siguientes: modificar las aberturas de la planta baja de la casa n.º 8 y 9 de la plaza de la Constitución y modificar la puerta, abrir otra y una ventana en el piso bajo de la pared de la misma señalada con el n.º 1 de la calle de la Iglesia.

Conceder autorización á D.ª Juana Fortuñ para construir un kiosko en los puestos números 117 y 118 del mercado del Carmen, con sujeción á las condiciones acordadas en 4 de Noviembre de este año.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre formados por la Secretaría.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Ciudadela por las cien pesetas destinadas al sostenimiento del Consultorio que la Liga anti-tuberculosa de Menorca tiene establecido en esta ciudad.

Exponer al público las listas de los individuos de este Ayuntamiento y del número cuádruplo de vecinos de este municipio para la elección de senadores.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de fecha 24 de este mes, devolviendo aprobado por la Diputación provincial de las Baleares en sesión del 17 del mismo el presupuesto de ingresos y gastos del Tribunal del Jurado de este partido respectivo al año 1908.

El Sr. Ponsetí entregó un escrito á la presidencia disponiendo ésta quedase para su estudio sobre la mesa.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 24 de este mes, devolviendo autorizado con las siguientes rectificaciones el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1908.

1.ª Reducidas á 13808 pesetas 08 céntimos las 15 mil pesetas consignadas como ingresos en el capítulo 3.º artículo 2.º

2.ª Anuladas las 8 000 pesetas que se figuran de ingresos por arbitrios extraordinarios.

3.ª Anulado: el aumento de sueldo de 250 pesetas á favor del Contador de este Ayuntamiento; las 660 pesetas con-

signadas como gratificación al cronista de la Universidad; las 1.000 pesetas para la instalación de un laboratorio municipal ó subvencionar un laboratorio particular; las 600 pesetas concedidas al Ateneo Científico; las 200 pesetas á la Cámara y Sindicato Agrícolas y las otras 200 pesetas á la Unión de obreros agrícolas.

4.ª Eliminadas las 4.000 pesetas que como subvención se consignan para un «Monte Pío para ancianos é inválidos del trabajo» que trata de fundarse en esta ciudad.

5.ª Quedan reducidas: á 2.000 pesetas la consignación para la celebración de ferias y fiestas; y á 500 pesetas la suma consignada para el concurso y feria de ganados.

Y destinar 218 pesetas 08 céntimos por contingente provincial cantidad consignada de menos según reparto publicado en el «Boletín Oficial»; quedando el presupuesto por lo que respecta á su totalidad á la misma cifra de 240.178 pesetas con que fué aprobado por la Junta municipal, y entendiéndose á la vez desestimadas las instancias de los concejales y vocales asociados de este municipio á excepción hechas de lo referente al presupuesto de gastos del Tribunal del Jurado de este partido cuya aprobación corresponde á la Diputación provincial, según el párrafo 2.º del artículo 23 de la Ley provisional de organización del Poder judicial.

Contra esta resolución no cabe mas que el recurso de queja ante el Sr. Ministro de la Gobernación.

La expresada autorización se extiende además sin perjuicio de que este Ayuntamiento cumpla lo prevenido en la clasificación de las plazas de médicos titulares publicada por el ministerio de la Gobernación en la «Gaceta» de Madrid de 31 de Julio de 1905 así como lo que igualmente dispone el apartado 3.º de la real orden de 18 de Abril de 1905 referente á farmacéuticos titulares para cuyos servicios podrá formar este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el pago completo de dichas obligaciones.

El Sr. Tomás presentó una proposición para que se acuda en queja al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y á petición del señor Pons Sitges, se acordó convocar á la Junta de asociados para que reproduca la queja.

Nombrar á D. Lucas Pons Olives, Administrador del impuesto de consumos para la venta de sal á la exclusiva para 1908.

Nombrar á D. Gabriel M.ª Sotés escribiente auxiliar de la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, con el sueldo anual de 100 pesetas y obligación de efectuar todos los trabajos propios del cargo. Los haberes que se devenguen serán á cargo del capítulo de imprevistos.

Pagar las cuentas siguientes: De cemento, escobas y otros invertidos en los pascos, 19'70 pesetas.

De jornales y materiales de albañilería empleados en los Mercados y sus anejos, 352'05 id.

De id. id. en las escuelas públicas, 100'12 id.

De id. id. en las Casas Consistoriales, 33'34 id.

De id. id. en el depósito de aguas de la Alameda, 62'64 id.

De conservación y limpieza de los paños mortuorios del Cementerio respectivo al corriente año, 30'50 id.

Pagar de imprevistos las cuentas siguientes:

De jornales y materiales invertidos por D. Miguel Carreras en el puente de la Colársega, 8'06 id.

De un escribiente que auxilió á la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral de esta, 3'00 id.

Reconocer la deuda de las cuentas siguientes para ser satisfechas cuando lo permita la consignación del Presupuesto:

De D. Francisco Seguí por 12 fotografías sacadas el día de la inauguración del nuevo palacio de Justicia, 30'00 id.

De 12 carretadas saulón para el camino del Cementerio de esta ciudad, 36'00 id.

De 10 quintales cemento empleados en los caminos, 15'00 id.

De jornales y materiales de albañilería invertidos en la reparación de aceras, 161'50 id.

De id. id. en el arreglo de la alcantarilla que conduce al mar las aguas que discurren por la calle Puente del Castillo, 108'20 id.

De id. id. en el Cementerio Católico de esta ciudad, 84'70 id.

Fundándose en que el Ayuntamiento no ha tomado acuerdo para realizar las obras llevadas á cabo para la reparación y conservación de las calles del pueblo de San Clemente y caserío de Llumesanas, se acordó desentenderse de todo lo que se refiere á las mismas.

A informe

De la Comisión de Beneficencia, instancia del arrendatario de coches fúnebres que quedó sobre la mesa en la sesión ordinaria anterior.

De la Comisión de Hacienda, las cuentas siguientes:

De aceite y petróleo suministrado por el contratista, 73'68 pesetas.

De coste de 19 litros alcohol empleado en la desinfección de habitaciones, 19'00 id.

De arreglo de herramientas empleadas en la recomposición de Caminos, 21'60 id.

De id. id. id. de calles 25'15 id.

Sobre la mesa para estudio de los señores concejales

Dictámen de la Comisión especial nombrada para examinar la pared reconstruida en el camino del Cementerio, de uno de los cercados de D. Francisco Mercadal.

Sobre la mesa para estudio de la presidencia

Proposición presentada por los señores Ponsetí y García.

Proposición presentada por los señores Ponsetí y Pons Hernandez.

Y se levantó la sesión.

ESPIGUEO

El ministro de Hacienda señor Osma ha hecho un nuevo donativo de 31 millones ochocientas cuarenta y seis mil,

ciento cincuenta y cuatro pesetas al Banco de España para recoger pagarés de Ultramar, cantidad procedente de un crédito consignado en el presupuesto de su ministerio.

De Oporto comunican que se ha incendiado el sanatorio de tuberculosos de Seusoxo.

Los enfermos fueron trasladados felizmente á otro local en los primeros momentos.

Los daños materiales ocasionados por el incendio ascienden á treinta mil duros.

Barcelona.—Del almacén de maquinaria de la Ronda de S. Pedro ha sido robada la caja de caudales.

Dicha caja ha sido encontrada, después de activas gestiones, completamente fracturada, en la calle de Malcuinat, dentro de un mundo.

Han sido recuperados algunos valores de los que contenía.

Cartera de Mahón

Círculo Monárquico

Esta Sociedad celebrará hoy jueves, día 2 de Enero, su acostumbrada función semanal, en el Teatro Principal, poniéndose en escena la ópera del Mtro. Bizet.

CARMEN

Las localidades, para mayor comodidad de los señores socios, se despacharán en la taquilla del Teatro.

La función empezará á las 8 y media en punto.

En la junta celebrada ayer por el casino «La Unión» para la renovación de los cargos de Presidente, Contador, Archivero y Secretario, que cesaban por prescripción reglamentaria, fueron recogidos por 109 votos D. José Riera Sampol y D. Manuel Sousa y elegido por el mismo número de votos para Secretario D. Mariano Llanas.

Queda, por consiguiente, constituida la Junta Directiva en esta forma:

Presidente: D. José Riera Sampol.

Vice-presidente: D. Francisco Andreu Orfila.

Contador-archivero: D. Manuel Sousa.

Tesorero: D. Diego Jover.

Secretario: D. Mariano Llanas.

Esta sociedad está organizando una fiesta infantil, que se celebrará en la tarde del día de Reyes en el Teatro Principal consistiendo en un concurso de muñecas y juguetes y concierto vocal é instrumental, cuya función empezará á las 15'30.

Distinguidas señoras y simpáticas señoritas de esta ciudad serán las encargadas de vestir las muñecas del concurso.

El producto de la venta de los billetes del concurso se destinará á favor de los niños pobres.

En el vapor «Menorquín» llegado ayer tarde á nuestro puerto ha venido nuestro amigo el teniente de la guardia civil D. Jaime Obrador, recientemente nombrado para el mando de la línea de esta isla.

Dámosle la bienvenida.

Ayer en Alayor, aprovechando la benignidad del día, salieron algunos vecinos á recoger hongos y de un cesto de ellos hubo uno que pesó diez y seis onzas.

Número de los matrimonios, bautismos y defunciones que han ocurrido en esta ciudad durante el finido año 1907:

Matrimonios

- 22 Parroquia de Sta. María
- 8 Ayudap-arroquia de la Concepción
- 46 Parroquia del Carmen
- 28 Id. de S. Francisco
- 2 Id. de la Comandancia Ingenieros
- 4 Id. id. Artillería
- 0 Id. Regto. Infantería Mahón, 63
- 1 Id. id. Menorca, 70
- 2 Id. Castrense de la Plaza
- 1 Fortaleza Isabel II

114

Bautismos

- 72 Sta. María
- 40 Concepción
- 136 Carmen
- 70 S. Francisco
- 0 Ingenieros
- 8 Artillería
- 9 Regimiento 63
- 8 Id. 70
- 15 Castrense
- 2 Fortaleza Isabel II

360

Defunciones

- 106 Sta. María
- 99 Carmen
- 50 S. Francisco
- 0 Ingenieros
- 6 Artillería
- 5 Regimiento 63
- 6 Id. 70.
- 5 Castrense
- 1 Fortaleza Isabel II

278

Número de bautismos 360
Id de defunciones 278
Diferencia en favor de los bautismos ó sea ganancia 82

EN S. CLEMENTE

- 11 Matrimonios
- 24 Bautismos
- 13 Defunciones

Aumento de población 11.

EN S. LUIS

- 12 Matrimonios
- 45 Bautismos
- 36 Defunciones

Cuyo aumento ha sido de 9

EN VILLA-CARLOS

- 23 Matrimonios
- 60 Bautismos
- 55 Defunciones

Habiendo sido el aumento de 5

EN ALAYOR

- 39 Matrimonios
- 115 Bautismos
- 98 Defunciones

Resultando un aumento de 17.

EN MERCADAL

- 28 Matrimonios
- 105 Bautismos
- 62 Defunciones

El aumento de población ha sido de 43.

Las Cuarenta Horas que el Apostolado de la Oración ha celebrado en la parroquia de Santa María, durante los días 30 y 31 de Diciembre y 1.º del actual, han revestido gran solemnidad, viéndose el templo muy concurrido.

La sagrada cátedra la ha ocupado el elocuente orador P. Luis Casas, cuyos sermones fueron oídos con verdadera atención, pues es el reverendo jesuita un esclarecido y sabio predicador.

Ayer noche tuvo lugar la reserva co-

mo final de dichas Cuarenta Horas, resultando la procesión en extremo lucida, asistiendo la Adoración Nocturna con su bandera y gran número de adoradores.

Al hacer la reseña en nuestro número del martes, de la fiesta que el pasado domingo celebró el «Centro de Ilustración y Beneficencia» de Villa-Carlos, omitimos consignar, que el Sr. Gimier tocó magistralmente algunas piezas en el piano, no causándonos asombro su maestría, pues ya le conocíamos como reputado pianista; lo que si nos llamó poderosamente la atención fué la agilidad y correcta ejecución con que una señorita, cuya modestia nos veda mencionar su nombre, tocó dicho instrumento, arrancándole con su diminuta mano de nieve, inspiradas notas, demostrando que posee el alma de una verdadera artista.

Movimiento ocurrido en esta Prisión preventiva durante el año de 1907:

Movimiento de presos

Existencia en 1.º Enero 9

Altas en el año 38

Suman 47

Bajas en el año 41

Quedan en 1.º de Enero de 1908 06

Demostración de las bajas

A presidio correccional 4

A prisión correccional 4

En libertad por todos conceptos 33

Quedan en la prisión 06

Total igual 47

Clasificados por delitos

Insulto á superior 2

Lesía Magestad 1

Robo 8

Hurto 13

Estafa 2

Escarnio á la Religión 1

Desobediencia 1

Homicidio 1

Lesiones 5

Contrabando 1

Resistencia á los agentes de Autoridad 1

Amenazas 2

Malos tratos 1

Gubernativos 5

Infracción Ley de Caza 2

Tentativa de violación 1

Total igual 47

Nota.—De los 4 que figuran destinados á presidio correccional 3 fueron sentenciados por consejo de guerra y uno por la jurisdicción ordinaria.

Otra.—De los 4 que figuran destinados á prisión correccional 2 fueron sentenciados por consejo de guerra, uno por la Audiencia de Granada, y uno por la Audiencia de Palma.

Esta mañana dos compañías del Regimiento de Infantería de Mahón número 63 han salido para relevar á dos compañías del Regimiento de Infantería de Menorca n.º 70, que estaban de guarnición en la Fortaleza de Isabel II, cuyas dos últimas compañías pasan á Villa-Carlos.

Terminados ya los trabajos de balance é inventario en los talleres de la sociedad «Anglo-Española», hoy se han reanudado las faenas, que durante aquellos trabajos se habían suspendido.

El paseo de Isabel II se vió ayer mañana muy concurrido, habiendo la banda militar del Regimiento Infantería de Mahón n.º 63, tocado selectas piezas de su repertorio.

Reses degolladas en Matadero de Mahón durante el año 1907.

Meses	LANAR Y CABRIO		VACUNAS		DE CERDA	
	Núm.	Kilós.	Núm.	Kilós.	Núm.	Kilós.
Enero	179	2.713	158	28.134	199	18.601
Febrero	259	3.057	152	22.483	123	9.504
Marzo	582	2.972	186	27.198	89	6.650
Abril	574	6.131	198	26.989	49	3.992
Mayo	719	8.336	187	28.497	6	380
Junio	527	5.955	215	30.923		
Julio	361	3.849	229	30.090		
Agosto	255	2.817	220	27.722		
Setiembre	301	3.636	219	28.165	11	883
Octubre	301	3.679	188	27.136	247	23.970
Noviembre	169	2.047	126	24.786	275	30.692
Diciembre	151	2.126	128	25.322	267	27.425
TOTAL.	4.378	50.318	2.206	327.445	1.266	122.097

Se ha concedido dos meses de licencia por asuntos propios, para Perpignan, Cubellas y Gandesa al soldado del Regimiento de Mahón, Antonio Bandellós Valls.

Debido á las activas gestiones practicadas por la Guardia civil de este puesto, se ha logrado descubrir el autor del robo de 300 ptas. que en la noche del 29 del pasado Diciembre se efectuó en una tienda de la calle del Castillo.

Pasajeros llegados ayer de Barcelona en el vapor correo «Menorquina»:

D. Santiago Montero; Joaquín Cortina; un sargento infantería; Agustín Bas; Antonio Grauc; Asencio Sanchez; Salvador Juncá; Isidro Andreu; Vicente Vidal; Emilio Carat. Tomás Grau; Modesto Montañez; Domingo Gavaldá; Luis Salinas; Enrique Alonso; Fernando Martí; Manuel Borrás; Enrique Giro; Juan Figueras; 4 individuos de tropa; Miguel Bosch; José Bosch Barberá; Teresa Peiras; Salvador Figuera. — Total 27.

ALCALDÍA DE MAHÓN

Debiendo verificarse en los días 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 trabajos de desmonte en la cuesta Larga, que puedan afectar á las personas que transiten por la cuesta llamada d'en Mitx, suplica esta Alcaldía al público, deje de transitar por la expresada cuesta en los días referidos, durante las horas laborables en evitación de cualquier accidente desgraciado.—Mahón 2 Enero de 1908, José María Mercadal.

ESTADÍSTICA

SEMAFORO OFICIAL

Vigla de Bajoll 2.—8 m.
Barómetro 753'9; viento SO. bonancible; mar rizada; cielo acelajado.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA DEL CASINO «EL CONSEY» (A los Sres. Sócios)

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de esta sociedad, se convoca Junta general para las once de la mañana del próximo domingo día cinco del actual, con objeto de proceder á la renovación de los cargos de Presidente, Tesorero y tres vocales.—Mahón 1.º de Enero 1908.—P. A. de la J. D.—El Secretario, P. Roselló.

CULTOS

Santo de hoy.—Stos. Macario, Siridión, Marcelino, Narciso é Isidoro de Antioquia obispo.
Santo de mañana.—Stos. Daniel mártir y Genoveva abogada.
Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Carmen en el Carmen.

Mañana, primer viernes de mes y de año: en Santa María á las 6 Misa y espirituales ejercicios por D. Luis Casas Pbro. de la Compañía de Jesús á las 7, exposición de S. D. M. Estación, Misa, Comunión de desagravio y ejercicio del Apostolado con las letanías del Corazón de Jesús, bendición y reserva; á las 10 y media Misa y ejercicios; por la noche otro acto de ejercicios.

También hay Misa y Comunión de desagravio al Sagrado Corazón en el Carmen, San Francisco, San José y Asilo de Huérfanas; por la noche ejercicio de reparación en el Sagrado Corazón y en el Asilo Calabria.

Como día 3 en San Francisco habrá Misa y el ejercicio dedicado mensualmente al glorioso San Blas por la angelical congregación de niños inscritos á esta espiritual asociación que se tiene establecida en dicha iglesia.

Misa, todos los días á las 8 y media en el Carmen; á las 9 y media en Santa María, y á las 10 y media, estos ocho días de Stos. Ejercicios, en Sta. María.

CASINO «LA UNIÓN»

Se necesita un muchacho de doce á catorce años para el servicio de recaudero en dicho casino.

Las horas de servicio son de 1 tarde á 9 noche.

Para informes, en el mismo casino.

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que durante el corriente año tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores; con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 Febrero de 1877:

Individuos del Ayuntamiento

- D. José M.ª Mercadal Pons, Alcalde
- D. Pedro Pons Sitges, primer Teniente
- D. Mateo Ponsetí Sintés, 2.º id.
- D. Juan T. Vidal Palliser, 3.º id.
- D. Francisco García Pons, 4.º id.
- D. Cristóbal Tomás Sitges, Concejal
- D. Amado Clar Triay, id.
- D. Antonio Esteve Lozano, id.
- D. Gabriel Coll Riudavets, id.
- D. Miguel Fusco Gomila, id.
- D. Bernardino Pons Hernandez, id.
- D. Pedro Sintés Pascuchi, id.
- D. Andrés Pons Gomila, id.
- D. Juan Carreras antes Amorós, id.
- D. Antonio Pons Pons de Algenderó, idem
- D. José Orfila Olives, id.
- D. Vicente Carreras Orfila, id.
- D. Lorenzo Pons Sancho, id.
- D. Pedro Derresdias Eduardo, id.
- D. Mariano Gil Rey, id.

Vecinos contribuyentes

- D. Juan Mercadal Pons 2.504'05
- Guillermo Olives Soler 2.431'16
- Juan F. Taltavull Galens 1.838'00
- Juan Sintés Mercadal 1.650'30
- Pedro Mir Mir 1.459'02
- Nicolás Tudurí Monjo 1.377'22
- Juan Taltavull Garcia 1.310'00

- Juan Biale Coll 1.279'40
- Antonio J. Tudurí Monjo 1.065'37
- Buenaventura Pasarius Coñellas 1.055'05
- Guillermo Goñalons Vidal 1.011'10
- Juan Orfila Pons 991'00
- Pedro Pons Escudero 985'12
- Antonio Victory Taltavull 981'29
- Gabriel Pasarius Cañellas 911'40
- Juan Carreras Pons 879'09
- Francisco Pons Gomila 820'00
- Marcos Montañez Mercadal 809'82
- Francisco F. Andreu Femenias 784'63
- Juan J. Vidal Mir 771'09
- Juan Febrer Vidal 748'15
- Antonio Mercadal Escudero 647'93
- Antonio Pons Güeráu 596'15
- Francisco Albertí Vidal 594'90
- José Albertí Gahona 582'48
- Francisco Mercadal Pons 550'26
- Antonio Pons Mascaró 550'10
- Santiago Albertí Fábregues 548'50
- Miguel Estela Thomás 528'50
- Manuel Buils Mercadal 526'50
- Rafael Mercadal Timoner 513'11
- Lorenzo Gomí a Carreras 508'00
- Joaquín Ferrer Martínez 450'00
- Miguel Mercadal Timoner 447'88
- Lorenzo Pons Orfila 412'42
- Francisco Morillo Seguí 400'87
- Pedro Ballester Pons 399'79
- Juan Carreras Taltavull 387'72
- Juan Serra Dalmedo 367'03
- Lorenzo Pons Carreras 355'20
- Mateo Terrés Pons 349'20
- Gabriel Carreras Gomila 340'30
- Bernardo Fábregues Paix 328'38
- Martín Valls Roselló 324'77
- Excmo. Sr. D. Teodoro Lázaro Font 324'33
- D. Federico Canut Clavé 323'10
- Antonio Pons Pons 317'43
- Luis Gimier Febrer 311'72
- Bernardo Seguí Gomila 310'75
- Jaine Mir Pons 306'19
- Pedro Seguí Mascaró 304'39
- Francisco Pons Cardona 295'40
- Lorenzo Carreras Carreras 286'90
- Bartolomé Escudero Manera 286'01
- Juan Femenias Comellas 284'00
- José Codina Cortada 281'98
- Juan Victory Taltavull 266'38
- Juan Font Obregón 262'23
- Damián Moysi Albertí 254'67
- Pedro Pons Pons 242'74
- Mateo Fuguet Sintés 237'05
- Jaime Huguet Sintés 235'43
- Francisco Orfila Carreras 230'78
- Antonio Tudurí Lliná 228'13
- Francisco Pons Pons 222'48
- Pablo Fernandez Joel 221'29
- Francisco Goñalons Pons 215'68
- Antonio Pons Martí 215'00
- Miguel Landino Flores 215'00
- Benjamín Sintés Riudavets 214'00
- Francisco Pons Carreras 208'94
- Francisco Goñalons Carreras 208'24
- Cristóbal Felix Mir 205'10
- Francisco León Coranti 205'00
- Francisco Andreu Orfila 198'00
- Juan Alemañy Valent 198'00
- Francisco Carreras Socías 191'80
- Federico Hilario Torregrosa 183'26
- Juan Seguí Carreras 187'70
- Juan Cursach Sintés 186'22

Mahón 1.º Enero de 1908.—José María Mercadal.

Nuestros telegramas

(Ayer recibimos el siguiente telegrama, del que, para conocimiento del público, sacamos varias copias que se exhibieron en algunos Circulos de esta población).

Bomba en Barcelona

Barcelona 1.—5,20.

Ayer, al anochecer, encontró la policía una bomba, que estaba colocada en la escalerilla de una casa de la calle de S. Pablo.

Un Inspector trató de inutilizar sus efectos tapándola con un cochón, pero desgraciadamente, en el momento de intentarlo, hizo explosión, matando al referido Inspector de policía, que quedó destrozado, é hiriendo gravemente á un guardia municipal y á un paisano.

(Mas tarde recibimos otro concebido) Barcelona 1.º—18'30.

El paisano herido gravemente por la bomba de anoche ha fallecido El Ayuntamiento costeará los gastos de entierro de este y del Inspector de policía.

Como hay efervescencia á causa de tan bárbaro atentado, se han prohibido toda clase de manifestaciones, en previsión de que puedan de arrollarse sucesos desagradables.

Servicio permanente.—Suspensión de garantías.—Entierro víctimas bomba.—Amotinados

Barcelona 2.—6'00.

Fuerzas de la Guardia Civil prestan servicio permanente en esta Capital. El entierro de las víctimas del atentado del martes por la noche se verificará á las tres de esta tarde, presidiéndolo las Autoridades y el Ayuntamiento, con asistencia de la banda municipal.

Los que por efecto de la bomba fueron detenidos y encerrados en los calabozos del Gobierno Civil se han amotinado protestando de la detención y proclamándose inocentes.

Se ha publicado un decreto suspendiendo las garantías constitucionales en Barcelona y su provincia y en la provincia de Gerona

Falsificación.—Incendio

Palma 2 —10'30.

Comunican de Madrid, que en un estanco de la calle de Alcalá se ha encontrado una gran cantidad de billetes del Banco de España, de 50 pesetas, falsos.

Un incendio ha destruido el pabellón Cinematógrafo denominado «Ena Victoria», que existía en la Corte

Ojocimiento.—Motín

Palma 2.—12'40.

La kabila Reduana se ha ofrecido al Gobernador de Chafarinas, pidiéndole que España ocupe la kabila á fin de evitar que lo haga otra nación.

Comunican de Valencia que en Albaida se ha promovido un motín contra los consumos.

Visita.—Hurdiment

Palma 2 —13'00

Según dicen de París, á fines del próximo mayo visitarán España Mr. Fallieres, Presidente de la República francesa, acompañado de los Ministros Mr. Clemenceau y Picquart.

En Santander se ha hundido la techumbre de una de las cáedras de aquel Instituto, saliendo ilesos los que se encontraban en el local

Con tal motivo se han suspendido las clases

PALMER.

Don José María Mercadal Pons, Abogado

Alcalde Constitucional de la Ciudad de Mahón.

HAGO SABER: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de reclutamiento de 21 Octubre de 1896, y demás disposiciones posteriores se va á proceder á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar, y en su virtud recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 20 años, la obligación en que están, conforme al art. 27, de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento, así como á sus padres y tutores el deber que tienen de responder de dicha inscripción para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que puedan incurrir, si no cumplen con estos mandatos de la ley.

Mahón 1.º de Enero de 1908.

José M.º Mercadal.

Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército

Art. 27. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Todos los mozos que sin llegar á los veinte y dos años, hayan cumplido ó cumplan veinte y uno desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 28. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de diez y nueve años, están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó tutores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habitan en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar, en el extranjero ó en las posesiones del Norte de África, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 29. Los padres y tutores de los mozos y sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen también el deber de inscribirlos si éstos hubiesen omitido cumplir tal obligación y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1.000 en caso contrario.

Igual obligación y con igual responsabilidad criminal, tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los Jefes de los establecimientos penales en que estuviésem acogidos ó reclusos al cumplir la edad de diez y nueve años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

ARTÍCULO 31. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierto la omisión, y clasificados como soldados.

cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, en perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

ARTÍCULO 32. Ningún español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de elección popular, si no presenta en la oficina ó intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar; ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieran satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos. Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquiera clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión mixta respectiva, visada por el Presidente de la misma Comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó Jefe de la zona ó unidad correspondiente de reserva, según la situación del interesado. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas Autoridades de Marina.